

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario, número S-2752/05.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por al Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: S-2752-2005.
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PIZARRAS RÍOS BAOS, S.L., VILALBA, LUGO.
NIF/CIF: B27254275.
NÚMERO DE LIQUIDACIÓN: 047 2 1183674.

Santander, 15 de mayo de 2007.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.
07/7388

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario, número S-3291/06.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por al Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: S-3291-2006
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: AUTOCARES PALENCIA, S.L., PALENCIA.

NIF/CIF: B34041012.
NÚMERO DE LIQUIDACIÓN: 047 2 1169573.

Santander, 15 de mayo de 2007.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.
07/7389

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario, número S-3241/06.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por al Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: S-3241-2006.
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JUÁREZ RUIZ, GABRIEL ZAMORA.
NIF/CIF: 11947540Y.
NÚMERO DE LIQUIDACIÓN: 047 2 1169522.

Santander, 15 de mayo de 2007.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.
07/7390

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario número S-3304/06.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por al Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: S-3304-2006.
 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: BARQUIN Y OTXOA S.L.
 BILBAO, VIZCAYA.
 NIF/CIF: B95289708.
 NÚMERO DE LIQUIDACIÓN: 047 2 1169606.

Santander, 15 de mayo de 2007.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.
 07/7391

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución del expediente sancionador número S-1821/06.

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (B.O.E. número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a CONTRATAS BERNARDO SÁNCHEZ, S.L., siendo su último domicilio conocido en EL PEÑÓN, S/N, LA PENILLA (CANTABRIA), por esta Dirección General RESOLUCIÓN en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción número S-001821/2006.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-001821/2006 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra CONTRATAS BERNARDO SÁNCHEZ, S.L., titular del vehículo matrícula, en virtud de denuncia formulada por EL CUERPO INSPECC. mediante boletín de denuncia, del día 20 de junio de 2006. Por los siguientes motivos: LOS HECHOS REFLEJADOS EN EL ACTA QUE SE ADJUNTA.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 30 de junio de 2006 el ilustrísimo señor director General de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 10 de julio de 2006, a CONTRATAS BERNARDO SÁNCHEZ, S.L. el inicio del procedimiento sancionador.

Con fecha 20 de julio de 2006 el denunciado presentó escrito de descargos manifestando que le fue contratada y facturada la obra completa (presenta fotocopias de los pedidos y de la factura). Solicita le sea retirado el expediente sancionador.

A fin de comprobar los hechos el instructor solicita la ratificación del inspector, quien emite informe ratificándose en todos los extremos y aclarando que: "...el vehículo de la empresa Contratas Bernardo Sánchez, S.L. era cargado con una pala de la empresa Arruti y lo único que realizaba era el transporte de la tierra que se le cargaba...".

El instructor del expediente formula con fecha 26 de febrero de 2007 propuesta de resolución en la que propone se imponga a la expedientada la sanción de 9202 euros.

Con fecha de 23 de marzo de 2007 el denunciado formula nuevas alegaciones manifestando que no existe base jurídica. Considera que la presunción de veracidad ha quedado desvirtuada. Alega indefensión y ausencia de motivación. Solicita archivo y revocación. Adjunta nuevamente copia de facturas.

HECHOS PROBADOS:

Los hechos quedan suficientemente probados en virtud del acta de inspección y su posterior ratificación por el inspector, no habiéndose aportado por el denunciado prueba

suficiente en contrario, no desvirtuándose por tanto la presunción iuris tantum establecida por la denuncia en función de lo establecido en el artículo 17.5 RD 1.398/93, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora.

En la factura que presenta el denunciado, y que ya figura en el acta de inspección, figura como concepto "vaciado en excavación con traslado de material a vertedero propio o ajeno". No obstante, el inspector comprobó "in situ" que el vaciado y la retirada de la tierra del solar la realizaba Arruti, y por lo tanto, el denunciado sólo realizaba el transporte.

Asimismo, consultado el Registro General del Transportista se observa que el vehículo de referencia tiene asociado una tarjeta de transporte de mercancías privado complementario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83, de 7 de octubre y el RD 438/98, de 20 de marzo.

Conforme al artículo 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Conforme al artículo 102.2.a) LOTT los transportes privados complementarios, si se trata de transporte de mercancías, éstas deberán pertenecer a la empresa o establecimiento, o haber sido vendidas, compradas, gestionada su venta o su compra, dadas o tomadas en alquiler, producidas, extraídas, transformadas o reparadas por ellas.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción que, de conformidad con el artículo 102.3 LOTT, se encontraba realizando un transporte público, pues no se prueba en cuanto a la mercancía transportada la circunstancia prevenida en el artículo 102.2 a) de dicha Ley.

Conforme al artículo 143.1 LOTT, las sanciones por infracciones muy graves se graduarán, dependiendo del tipo de infracción de que se trate, dentro de las horquillas siguientes: Multa de 2.001 a 3.300 euros, multa de 3.301 a 4.600 euros o multa de 4.601 a 6.000 euros. En el presente caso, la conducta infractora está tipificada en el artículo 140.1.6. LOTT, correspondiéndole una multa de entre 4.601 y 6.000 euros. De acuerdo con el artículo 4.3. del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se impone la sanción en su grado mínimo, es decir, 4.601 euros.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción de los artículos 102.3 LOTT, 157 ROTT, y 140.1.6 LOTT, de la que es autora CONTRATAS BERNARDO SÁNCHEZ, S.L. y constituyen falta MUY GRAVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143.1.I LOTT.

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a CONTRATAS BERNARDO SÁNCHEZ, S.L., como autora de los mismos, la sanción de 9.202 euros

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

El director general de Transportes y Comunicaciones, Juan M. Castanedo Galán.